



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2019-MDJM

Jesús María, 30 de octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: Memorándum N° 139-2019-MDJM/GS de la Gerencia de Sostenibilidad, el Informe N° 028-2019-MDJM/GPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Informe N° 609-2019-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 460-2019-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1810-2019-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Final que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

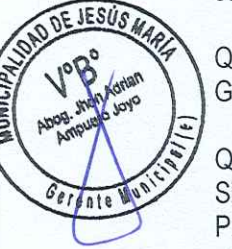
Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año 2019, estableciéndose como Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, se aprobaron los cuadros de actividades para el cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2019, correspondientes a las metas del 1 al 6;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Sostenibilidad remite el Plan de Valorización de Residuos Inorgánicos para el período 2019 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, para su correspondiente aprobación;

Que, en ese sentido se hace necesaria la aprobación del Plan de Valorización de Residuos Inorgánicos para el período 2019 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, mediante resolución de alcaldía;

Estando a las atribuciones conferidas por los artículos 20° inciso 6) y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2019-MDJM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Valorización de Residuos Inorgánicos para el período 2019, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Sostenibilidad y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARIAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCIA GODOS
ALCALDE

